

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2016**
=====

En Buniel, a 3 de mayo de 2016. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: D. Ángel del Val García
Dña. María Ángeles Sevilla Güemes
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

EXCUSA ASISTENCIA:

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2016

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior ordinaria, de fecha 5 de abril de 2016, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. TOMA DE POSESION CONCEJAL. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR DÑA. MARÍA ÁNGELES SEVILLA GÜEMES EN SUSTITUCIÓN DE DÑA. YOLANDA ANTOLÍN GARCÍA.

Realizada en sesión plenaria de 5 de abril de 2016 toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Dña. Yolanda Antolín García, se da lectura a la credencial expedida por la Junta Electoral Central con fecha 19 de abril de 2016, recibida en el Ayuntamiento el día 21 del mismo mes:

“D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Buniel (Burgos) Dña. María Ángeles Sevilla Güemes por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015 en sustitución, por renuncia, de Dña. Yolanda Antolín García.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Buniel (Burgos) expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 2016.”

Por Secretaría-Intervención se hace entrega de la credencial al interesado y se informa a la Corporación de que, según lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local, ha presentado cumplimentadas las Declaraciones de Bienes e Intereses para su inclusión en los Registros correspondientes con carácter previo a la toma de posesión de su cargo.

Se procede a continuación al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tomando posesión Dña. María Ángeles Sevilla Güemes previo juramento ante el Presidente de la Corporación de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Buniel con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A partir de este momento el concejal queda posesionado como tal, con todos los derechos y obligaciones propios de su cargo.

3. PERIODO MEDIO DE PAGO. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2015.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

La disposición adicional tercera establece la obligación de que las Entidades Locales calculen su período medio de pago, debiendo comunicarlo a la Administración a la que estén vinculados o de la que sean dependientes que se encargará de su publicación.

En cumplimiento de cuanto antecede, realizado el cálculo a 31 de marzo de 2016, resulta un PMP de -8,87 días, representativo de una mayor celeridad en término medio en relación con el periodo máximo previsto legalmente.

La información ha sido remitida a la Administración del Estado y publicada en la web del Ayuntamiento.

4. PLANES PROVINCIALES 2016. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016. DECISIONES A ADOPTAR.

Publicado en el BOP número 58, de 28 de marzo de 2016, extracto de la convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal.

Visto el contenido íntegro de las bases, según las cuales son subvencionables las obras y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto obras de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no pudiendo incluirse gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios públicos.

El Sr. Alcalde expone su propuesta de actuación sobre los edificios municipales del Centro Cultural y Consultorio Médico que, en la medida en que se encuentran en la misma parcela, pueden ser objeto de intervención conjunta con la finalidad de acometer obras de unificación accesos y adecuación de las instalaciones, en lo que proceda, a la normativa de locales de pública concurrencia. A tales efectos se encargaría la documentación técnica que contenga el detalle de las necesidades y los trabajos a realizar.

Se suscita breve debate sobre el tema y finalmente la Corporación, considerando adecuada la propuesta, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos del Plan Provincial de Cooperación 2016, solicitando la inclusión en el mismo de las obras de intervención conjunta en el Centro Cultural y Consultorio médico para unificación de accesos y adecuación de las instalaciones, en lo que proceda, a la normativa de locales de pública concurrencia, estimándose un presupuesto de sesenta mil (60.000,00) euros para su ejecución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Buniel se compromete a obtener los terrenos que, en su caso, fuesen necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de servicios, así como las servidumbres, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las mismas, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Buniel responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados de que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Buniel se compromete a incluir en el Presupuesto municipal del ejercicio la financiación precisa para atender a las obras solicitadas.

QUINTO.- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 6 de abril de 2016, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) a consecuencia de herencia.
2. Resolución de 6 de abril de 2016, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) a consecuencia de herencia.
3. Resolución de 6 de abril de 2016, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) a consecuencia compraventa de inmueble.
4. Resolución de 7 de abril de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
5. Resolución de 7 de abril de 2016, de rectificación de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) a consecuencia de herencia realizada por Resolución de 6 de abril.
6. Resolución de 8 de abril de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
7. Resolución de 11 de abril de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
8. Resolución de 12 de abril de 2016, por la que se incoa expediente sancionador en materia de Tráfico
9. Resolución de 12 de abril de 2016, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) a consecuencia compraventa de inmueble.

10. Resolución de 12 de abril de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 15 de abril de 2016.
11. Resolución de 13 de abril de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
12. Resolución de 13 de abril de 2016, de expedición de tarjeta de estacionamiento para discapacitados.
13. Resolución de 14 de abril de 2016, por la que se concede a Jesús Heras Jiménez autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor frente al inmueble de su domicilio con destino a depósito de materiales sobrantes de carpintería durante el periodo comprendido entre los días 14 de abril y 28 de mayo de 2016, ambos incluidos.
14. Resolución de 14 de abril de 2016, por la que se aprueba el Proyecto de Actividad “*Taller de Memoria y estimulación cognitiva*”, solicitando ayuda por importe de trescientos treinta y siete (337,00) euros con cargo a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dirigida a la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el año 2016.
15. Resolución de 18 de abril de 2016, por la que se contrata a Dña. Ana Belén Rodríguez Sánchez, con la categoría III del convenio del Sector (Personal de apoyo. Auxiliar), para el puesto de apoyo al servicio de comedor de la Guardería Infantil Municipal, en régimen laboral temporal a tiempo parcial para el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2016, ambos incluidos
16. Resolución de 19 de abril de 2016 por la que se aprueba el expediente 02/16 de modificación de créditos del Presupuesto 2016 mediante Generación de Crédito por importe de diez mil (10.000,00) euros, para dar cobertura a la subvención directa concedida con cargo al Plan I de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación de trabajadores desempleados para obras de interés general y social, cofinanciado por la Junta de Castilla y León.
17. Resolución de 19 de abril de 2016, por la que se contrata a D. José Miguel Martínez Pérez, con la categoría de Peón de Obra Pública, en régimen laboral temporal a jornada completa, entre los días 27 de abril y 31 de octubre de 2016, ambos inclusive, con cargo al Plan I de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
18. Resolución de 19 de abril de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 23 de abril de 2016.
19. Resolución de 25 de abril de 2016, por la que se renuncia expresamente a la prórroga del contrato que vincula al Ayuntamiento de Buniel y la empresa WATIUM, S.L. hasta el próximo 31 de mayo de 201 y se comunica a Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a los efectos de inicio de los trámites para una nueva licitación según los criterios detallados en el Acuerdo Marco.
20. Resolución de 26 de abril de 2016, por la que se acude a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dirigida a la para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2016, solicitando ayuda por importe de seiscientos veintinueve con veinte (629,20) euros, con destino a la adquisición de equipo turbidímetro y fotómetro multiparamétrico portátil.
21. Resolución de 29 de abril de 2016, por la que se contrata a Dña. Verónica Ruiz Rodríguez, para el puesto de Educador Infantil de la Guardería Infantil para apoyo en el servicio de Guardería, a tiempo parcial (30 horas semanales) durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2016.

22. Resolución de 29 de abril de 2016, Contratar a María del Carmen Galvín Romani, con la categoría de Auxiliar Administrativo, para el puesto de Monitor del Centro Cultural de Buniel, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), para el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de mayo de 2016, con la finalidad de gestionar el programa cultural de dicho periodo.
23. Resolución de 29 de abril de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
24. Resolución de 3 de mayo de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA